



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2019 00290 00
Demandante(s)	RUBÉN DARÍO BETANCUR VANEGAS
Demandado(s)	LESLY TATIANA MONTAGUT PINTO
Asunto	INCORPORA-NO SUSPENDE PROCESO-INCORPORA DESPACHO COMISORIO³
AUTO SUSTANCIACIÓN	1533V

Se niega la solicitud de requerir a la parte demandante so pena de desistimiento tácito realizada por la remanentista, por cuanto la misma es improcedente.

De otro lado, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a esta Dependencia, se remita el presente proceso digital a la dirección electrónica gerencia@naranjajuridica.com.

Por otra parte, se incorpora sin trámite adicional la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que el despacho comisorio ya fue arrimado por parte del comisionado.

Ahora, se niega la solicitud de suspensión del proceso, toda vez que la misma, no se encuentra coadyuvada por los remanentistas.¹

No obstante, téngase en cuenta para los fines pertinentes el abono realizado por el demandado, por valor de \$185.000.000.

¹ Ver folio 107 cuaderno principal. Remanentes a favor del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Medellín promovido por Conjunto Residencial Ceylan Duplex P.H

Finalmente, de conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al plenario el Despacho Comisorio N°50 del 27 de agosto de 2019, sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d254dff6d5f79d6e3d5147d2ae1595b48f558f0987b98c5fc26507b7723f7d**
Documento generado en 22/08/2022 10:25:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>